

A despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado 3 Civil del Circuito de esta ciudad, no ha dado respuesta al requerimiento hecho mediante oficio 1979 del 13 de octubre del año anterior.

Pereira, marzo 16 de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta el informe secretarial anterior, se ordena requerir al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, para que suministre la información solicitada en el oficio 1979. Líbrese oficio.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4932c4a77981d6d7641639d170329352c2c4d3b0240ac9501ec544ce48872c07
Documento generado en 17/03/2023 01:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 042 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 21 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario